

RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACION PRIVADA N° 07 DE 2023.

OBJETO: Servicio de correo electrónico, cuentas de Microsoft Office 365 y Power BI Pro.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso, a través de la presente se emite las respuestas a las observaciones así:

PROPONENTE	FECHA	OBSERVACIÓN	RESPUESTA OBSERVACION
Paola Andrea Marín Restrepo Ejecutiva de licenciamiento junior paola.marin@nimbu tech.com	09/06/2023	Espero se encuentren bien, mediante este correo deseamos presentar una observación sobre la radicación de la oferta, ya que encontramos que debe presentarse en el domicilio de la lotería de Medellín, lo que limita a que empresas que estén por fuera de la ciudad se puedan presentar, por esta razón muy amablemente les solicitamos que sea habilitada la opción de enviar las ofertas a un correo.	Se atenderá la observación y se dispondrá de la posibilidad de presentación de la oferta de manera digital a través de correo electrónico, lo cual se hará a través de adenda.
Consultor(a) Cuentas Corporativas Regional SANDRA LILIANA SANCHEZ BUITRAGO Sandra.sanchez@claro.com.co	14/06/2023	Estimado Sr Edison Rodrigo, por favor su valiosa ayuda, con la ampliación de la fecha de entrega de la oferta de las Licencias de Office 365, esto con aras de poder recopilar toda la información que se exige en los términos de referencia de acuerdo a la entidad contratante y cumplir con todos los requisitos, por lo tanto, solicitamos se amplíe la entrega hasta el día 30 de Junio de la presente anualidad.	Se atenderá la observación hasta el 30 de junio, y se hará la modificación del cronograma del proceso, a través de adenda.
Paola Andrea Marín Restrepo Ejecutiva de licenciamiento junior paola.marin@nimbu tech.com	16/06/2023	<p>En referencia a lo establecido en la INVITACIÓN No. 007 de 2023, específicamente sobre los Indicadores de Capacidad Financiera, y en particular al Nivel de endeudamiento, se solicita respetuosamente a la entidad modificar para que sea solicitado un valor menor o igual a 0,89.</p> <p>Es importante destacar que el endeudamiento en el sector tecnológico puede ser defendido con base en las oportunidades de crecimiento y expansión que ofrece este dinámico sector. Las empresas tecnológicas a menudo se encuentran en la necesidad de adquirir nuevas tecnologías, desarrollar productos innovadores y expandir su presencia en mercados emergentes. Estas actividades requieren inversiones sustanciales, las cuales pueden ser financiadas mediante la obtención de deuda. Al utilizar fondos prestados de manera estratégica, las empresas tecnológicas pueden capitalizar rápidamente dichas oportunidades y mantener una ventaja competitiva en el mercado.</p> <p>Asimismo, es pertinente señalar que el endeudamiento puede generar beneficios fiscales para las empresas tecnológicas.</p>	<p>RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica a través de adenda:</p> <p>La Capacidad financiera se verificará en los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2022 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y</p>

		<p>En muchos casos, los intereses pagados sobre la deuda son deducibles de impuestos, lo cual reduce la carga fiscal y aumenta el flujo de efectivo disponible para la empresa. Este beneficio fiscal, debidamente respaldado por la normativa legal vigente, contribuye a la optimización de los recursos financieros de la empresa y le brinda flexibilidad para reinvertir en investigación y desarrollo, contratar talento especializado y expandir su presencia en nuevos mercados.</p> <p>La modificación de los indicadores financieros facilita la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, permitiendo que la entidad reciba ofertas de proveedores que cuentan con la Experiencia, Capacidad Financiera, Técnica y Operativa como Nimbutech SAS</p> <p>En concordancia con lo anterior la misma Agencia Nacional de contratación pública como rector del Sistema de Compra Pública de Colombia que formula y desarrolla, políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado, estableció los siguientes indicadores financieros en los principales procesos de contratación de tecnología y software del País, en donde Nimbutech es uno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo.</p>	<p>Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.</p> <p>Índice de liquidez: Mayor o igual a 0.70</p> <p>Índice de endeudamiento: Mayor o igual al 0.90</p> <p>Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a cero o indeterminado</p>
<p>Consultor(a) Cuentas Corporativas Regional SANDRA LILIANA SANCHEZ BUITRAGO Sandra.sanchez@claro.com.co</p>	<p>16/06/2023</p>	<p>Se solicita a la entidad contratante aclarar si efectivamente la oferta se debe presentar en sobre físico sellado, o se puede enviar de manera digital toda la propuesta y documentos que la conforman?</p> <p>Solicitamos a la entidad contratante aclarar si hay algún problema con lo que documentos que se requieren para la correcta presentación de la oferta técnico económica para el licenciamiento de office 365, se entreguen con firma digital a través de la plataforma Docusign que es la que se maneja en nuestra compañía y el representante legal siempre firma a través de esta. Aclaremos que los documentos se entregarán de manera física, pero todas las firmas son digitales. Nos indican si estaría bien de esta forma?. Esto dado que si son firmas a lapicero los documentos vendrían desde nuestra sede principal en la ciudad de Bogotá y las transportadoras toman como mínimo tres (3) días para entregar el paquete con la información a la ciudad de Medellín y los tiempos están demasiado ajustados para la recopilación de todos los documentos requeridos en el RFP</p> <p>2. En la página N. 19, en el numeral 13.4 Experiencia del oferente, se evidencia lo siguiente:</p>	<p>Se dispondrá a través de adenda la presentación de la oferta de manera digital dirigida al correo electrónico erjaramillo@loteriademedellin.com.co</p> <p>Es posible presentar certificados de experiencia con copia el contrato y/o la</p>

	<p>El oferente deberá acreditar, TRES (3) certificaciones expedidas por la empresa contratante, que permitan evidenciar que en los últimos tres (3) años, contados hasta el día de la fecha de cierre del presente proceso, que ha celebrado contratos con objetos similares al de este proceso de selección.</p> <p>“Con respecto a los certificados de experiencia tenemos algunos clientes que solo nos facilitan el contrato y una orden de compra donde se evidencia que adquirieron los servicios de Office 365 con Claro Empresas.</p> <p>Solicitamos a la entidad contratante aclarar si podemos presentar algunas certificaciones de esta forma y sean tenidas en cuenta para la calificación de la oferta?</p> <p>“Certificaciones de experiencia en los últimos 3 años, y cada certificación por 100% del presupuesto del proyecto el cual no debe tener una expedición superior a un mes contado desde la fecha de cierre de este proceso.”</p> <p>Solicitamos a la entidad contratante aclarar en este caso, si se cuenta con certificados emitidos por nuestros clientes finales en el año 2020, se puede presentar sin problemas para acreditar la experiencia de este proceso, esto debido a que en el acápite 3 del numeral relacionado, indica que la expedición no puede ser superior a un mes contado desde la fecha de cierre del proceso?, Lo anterior dado que en el acápite mencionado del RPF se contradice en el requerimiento.</p>	<p>orden de compra donde se evidencie que adquirieron los servicios de Office 365 con el oferente en los últimos tres (3) años y cada certificación por el 100% del presupuesto del proyecto.</p> <p>Frente a la fecha de certificaciones se accede a la observación y se modifica a través de adenda.</p>
	<p>3. En la página N. 20, en el numeral 13.5 Documentos Técnicos Habilitantes, se evidencia lo siguiente:</p> <p>1. <i>Certificado por parte del fabricante del bien, de que las licencias que se entregarán están debidamente registradas y son legales, el cual no debe tener una expedición superior a un mes contado desde la fecha de cierre de este proceso.</i></p> <p>Se solicita a la entidad contratante, aclarar si cuando hablan de la certificación de legalidad, a que hacen referencia, pues hablando con Microsoft nos indican la acreditación como partner de Microsoft, y con el tema de la legalidad manifiestan que validarán internamente si pueden emitir algún documento de este tipo para Office 365, pues nos indican que a la fecha nunca les han solicitado este documento para sus partners</p>	<p>Se verificará directamente en la página de proveedor del servicio, en este caso Microsoft, el registro de la licencia una vez se adjudique la presenta invitación. Es decir, se retira como requisito habilitante. Se modifica a través de adenda.</p>

	<p>En la página N. 25, numeral 14.1 Forma de pago, se evidencia lo siguiente:</p> <p>14.1 Forma de pago:</p> <p><i>Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en un solo pago, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro en original y dos (2) copias, acompañada del respectivo informe de las actividades desarrolladas durante el periodo facturado; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. Se debe tener en cuenta que en caso de que uno de los ítems solicitados no se compre por solicitud de Lotería de Medellín, este deberá ser descontado del valor del contrato.</i></p> <p>En la ejecución del contrato se habla de la forma de pago, la cual solicitamos detallar mejor, es decir informar si se paga una sola factura con el concepto total del contrato o si se facturara mes a mes previa conciliación?, O en qué momento realizarían el pago?</p>	<p>Se paga una sola factura con el concepto total del contrato una vez se activen las licencias por el periodo exigido. Se modifica a través de adenda.</p>
	<p>En el numeral 14.11, se habla de la Cláusula Penal Pecuniaria así:</p> <p>3.1 Cláusula penal pecuniaria:</p> <p><i>Se estipula una cláusula penal correspondiente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que la Lotería de Medellín se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.</i></p> <p>Se solicita a la entidad contratante ajustar la redacción de este numeral de la siguiente forma: Que la cláusula penal en la redacción quede es HASTA el 10%, adicionalmente, Entendemos y aceptamos que la cláusula penal es un mecanismo idóneo para tutelar el cumplimiento total del acuerdo. Ahora bien, teniendo en cuenta la envergadura de este acuerdo, así como que se trata de un contrato de tracto sucesivo donde no cualquier incumplimiento, en consonancia con los principios de buena fe y lealtad, tiene la entidad</p>	<p>Teniendo en cuenta que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que se encuentra ejerciendo actividades comerciales en competencia con el sector público y/o privado, se encuentra exceptuada del régimen general de contratación pública de conformidad con las disposiciones del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007. Por tal razón, no cuenta con los poderes excepcionales de declaratoria de incumplimiento del contrato e imposición de multas en sede administrativa. Por tal razón cualquier</p>

		<p>suficiente y proporcionada para suponer un incumplimiento contractual para justificar una sanción del momento y alcance amplio de una cláusula penal que se calcula sobre el valor total del contrato. Por lo tanto, respetuosamente solicitamos se tenga que esta cláusula será únicamente aplicable respecto de todo incumplimiento grave que suponga la imposibilidad de ejecutar el contrato y el mismo no se haya subsanado debidamente, por lo cual la cláusula penal se debe reservar para eventos de incumplimiento grave y con ello se consiga la finalidad de apremio, así como que la cláusula no se torne confiscatoria, desproporcionada y rompa el equilibrio económico del contrato.</p>	<p>incumplimiento del contrato, deberá ser declarado por el Juez natural del mismo.</p>
		<p>En los documentos anexos, no se evidencio algún ítem de penalizaciones o multas, sería importante conocerlas para los casos que se llegaren a presentar por algún tipo de incumplimiento</p>	<p>En consonancia con la anterior respuesta, la Lotería de Medellín, no pacta en sus contratos la imposición de multas o sanciones.</p>
		<p>Se solicita a la entidad contratante ampliación de la fecha de entrega de la oferta de las Licencias de Office 365, esto con aras de poder recopilar toda la información que se exige en los términos de referencia de acuerdo a la entidad contratante y cumplir con todos los requisitos, por lo tanto, solicitamos se amplie la entrega hasta el día 30 de Junio de la presente anualidad</p>	<p>Se atiende la observación y se dispondrá de la ampliación respectiva en el cronograma, a través de adenda.</p>
<p>Dpto licitaciones, ALL GROUP TECHONLOGY</p>	<p>21/06/2023</p>	<p>Por medio de la presente y en harás de presentar una óptima propuesta y que la entidad tenga una mayor pluralidad de oferentes, requerimos a la entidad de la manera más respetuosa correr el cierre de la entrega de la propuesta para el 27 de junio del 2023. Lo anterior dado a que al ser un régimen se cuenta con un tiempo menor de preparación y nosotros como empresa responsable y con grandes intereses en participar en la licitación reiteramos que debemos realizar una óptima preparación de la propuesta. Esperamos sea tenida en cuenta nuestra observación y quedamos atentos a una positiva respuesta.</p>	<p>Se atiende la observación y se dispondrá de la ampliación respectiva en el cronograma, a través de adenda.</p>

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

CAMILO ARISTIZÁBAL MONTOYA
Jefe Oficina TIC (E)

BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN
Subgerente Financiera



VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Secretaria General (E)

Proyectó:

RODRIGO JARAMILLO RAMIREZ
Abogado Contratista

